Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Sabrya Dios Siguelme d[e] Sn Ramon Dsabeu;
y d[e] Sn Pedro Dsl Salvador &c

Prepos[ito] Sr. Dn Dayacon, d Pedro Fran[co] d'Aloz Defensor
Thaviendo Visto de la Cu[a] de Murcia de el Comparendo
que se sirve Con[ce]der la hizo Pasando al Can. Sup[r]. para
Dasar Con la dependencia de la Fran[cis]cana enContraron
la Mayor Sinceridad Atencion asiendole Guerra las lauores
Que esperimentaron En Cuya atencion ofrecio que Siempre que se
Manifestare la tierra Sr. dornar Justin[ia] de ella daria òr
den para Que se Desterrara la audiencia con cuyo Motivo de
pacharon Propio acerca Cu[a]. la que nos la Remitio; y Thauiendola Visto nos dió la òrden Que escrito que le remitimos
con otro Pasporte acerca Cu[a]. y la tierra segun se en el Correo
Mayor Certificando la y Sentando la en el libro de Sentencias
Cartones de que tomaron Justin[ia] que se el que escriuen, en
Cuya dependencia han ocupado Seis Dias desde el Dia
Veinte y Vno al Veinte Seis; y assi mismo a ser Pres[en]te esta
Cu[a] que ademas de algunos focos Gastos Gierbas ofrecidos, han
sido Tenido Que Precisso Practicar a algunos para el logro fa
borable de esta dependencia, que en todo Incluios los sal
larios Que esta Cu[a]. tuuiera Señalados, Importaran Sin[co]
Pesos, de que dan quenta, Pendiendo Que esta Cu[a] gaun
ante[s] de los Propios despachados Que esta Cu[a] Con[se]halla
en Cabal Intelijencia de todo Que han ocupado en alum
de ella agena Mucho la Horden Que

Se de[re]f. Libran